PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de la gestión operativa relacionada con la atención y cierre de solicitudes empresariales cumpliendo con los procedimientos y lineamientos institucionales.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico o Tecnólogo y/o 3 años de Educación Superior, en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías y afines. Los candidatos deben adjuntar soportes que certifiquen la formación técnica o tecnóloga y las competencias relacionadas.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	12 meses de experiencia relacionada y/o especifica.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de: CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($51.926.500). La suma para un contrato es de: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($25.963.250). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de enero de 2022, por valor de: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CMTE. ($763.625). b) once (11) pagos iguales de febrero a diciembre por valor de: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CMTE. ($2.290.875).*
PLAZO:	*diez (10) días y Once (11) meses*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Santiago de Cali*
SUPERVISOR:	*Ana Milena Angel Parra– coordinadora Relaciones Corporativa*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Fernando Jose Muriel Andrade*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación

profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.

Para el SENA Regional Valle y como una de las regionales más grandes es indispensable la prestación de un excelente servicio al cliente tanto interno como externo. Para la oficina de Relaciones Corporativas, grupo encargado de adelantar procesos de regulación de cuota de aprendizaje, relacionamiento con los empresarios, quien hace las veces de puente entre los centros de formación y los empresarios para temas de inducción de contrato de aprendizaje, manejo de la plataforma Sistema De Gestión Virtual De Aprendices SGVA y atenciones de en la herramienta CRM, se hace indispensable contar con Profesionales idóneos y suficientes para realizar las actividades propias a la estrategia de relacionamiento empresarial del SENA en la Regional Valle. Para la articulación entre empresas y aprendices, ejecutando tareas de relacionamiento, así como el manejo operativo y normativo del contrato de aprendizaje.

Que desde la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y el Grupo de Planeación Corporativa se establecieron las metas preliminares para la vigencia 2.022 para la Regional Valle del Cauca:

- 24.083 aprendices con contratos de aprendizaje, incluidos los contratos voluntarios.
- 32.783 total aprendices con contrato de aprendizaje
- 792 aprendices SENA con contratos de aprendizaje voluntarios.
- 8.700 aprendices con contrato no SENA.
- 4.118 empresas con cuotas reguladas.
- 521 empresas con cuota voluntaria.

Además, la Regional Valle cuenta con diez (10) centros de formación con diferentes especialidades y en distintos municipios del departamento ubicados de la siguiente manera:

En Cali:
Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
Centro de Electricidad y Automatización Industrial
Centro de la Construcción
Centro de Diseño Tecnológico Industrial
Centro de Asistencia Técnica a la Industria

En Palmira:
Centro de Biotecnología Industrial Palmira

En Buga:
Centro Agropecuario Buga

En Buenaventura:
Centro Náutico Pesquero

En Tuluá
Centro Latinoamericano de Especies Menores

En Cartago
Centro de Tecnologías Agroindustriales SENA

Que la Unidad de Atención Integral al Empresario UAIE 2021, bajo el liderazgo de la Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Contrato de Aprendizaje estipuló las siguientes actividades centrales que deberán ser atendidas por parte de los profesionales integradores servicio a la empresa y los técnicos integradores servicio a la empresa a nivel nacional:

- Tener en cuenta los adjuntos que remiten los Gestores UAIE y la trazabilidad de los correos electrónicos desde el momento de la asignación de la solicitud.

- Reasignar la solicitud en el menor tiempo posible y al momento de enviar correo al Responsable del Servicio se debe remitir copia al integrador de la Dirección General. Así mismo para el caso de los seguimientos.

- El integrador no debe generar respuesta, siempre debe ser el Responsable del Servicio. En caso de que no cuente con usuario CRM, debe ser reportado al Líder CRM de su regional.

- Es responsabilidad del integrador de la Regional verificar la respuesta, se requiere de una respuesta de fondo para poder cerrar el seguimiento de la solicitud.

- Tener en cuenta que todas las respuestas deben realizarse en la herramienta CRM, en caso en que la respuesta se genere por correo electrónico, ésta debe ser copiada al integrador de la Dirección General.

- Si la respuesta tiene adjuntos, el responsable del servicio debe anexarlos como actividad en el CRM.

Dentro del marco normativo de la Estrategia UAIE, se garantiza la promesa de servicio de 8 días hábiles para generar una respuesta de fondo y oportuna al requerimiento del empresario. Para garantizar que esta estrategia se cumpla y se logre brindar un excelente servicio al cliente es necesario que se cuente con personal idóneo que conozca tanto la estrategia como la herramienta CRM, con la cual se realiza la recepción, distribución y resolución de dudas o inquietudes de empresarios del departamento, gestores empresariales, pymes y coordinaciones SENA a nivel nacional.

Para el SENA Regional Valle, una de las regionales más grandes del SENA a nivel nacional, es importante continuar adelantando estrategias orientadas al cumplimiento de la estrategia UAIE. Estrategias que van desde actividades como capacitaciones al personal nuevo, reinducción al personal antiguo, retroalimentación de la gestión, manejo del aplicativo o estructura de las respuestas; reuniones para realizar seguimiento a las comunicaciones que han ingresado a la regional, entre otras.

Llevar un orden, seguimiento y mejoramiento continuo en este proceso liderado con los Integradores del SENA Regional Valle, ha llevado a que esta regional alcanzara el reconocimiento en varias ocasiones como la de mejor desempeño a nivel nacional, así como lo demuestran los resultados de los periodos de mayo y agosto del 2021.

Por lo anterior, es necesario para la Dirección Regional Valle, contar con dos (2) técnicos y/o tecnólogos idóneos y suficientes para realizar las actividades propias a la estrategia de relacionamiento empresarial del SENA en la Regional Valle. para la articulación, generación de reportes e informes técnicos, apoyando la gestión en la atención de solicitudes empresariales en la herramienta CRM, en el marco del relacionamiento empresarial y la estrategia "Unidades De Atención Integral Al Empresario"- (UAIE).

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

1. *Apoyar el proceso de relacionamiento empresarial gestionando el trámite de respuesta de las diferentes solicitudes empresariales, comunicaciones y PQRS.*
2. *Apoyar el proceso de verificación y seguimiento de las solicitudes empresariales allegadas a través de la estrategia Unidades de Atención Integral al Empresario – UAIE, utilizando los diferentes sistemas de información disponibles para este fin.*
3. *Atender oportunamente los informes que solicite la Coordinación.*
4. *Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Los contratos por suscribirse son de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, estos contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) coordinador (a) de Relaciones Corporativas e Internaciones del SENA Regional Valle o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia: Anexo 1.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. **Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO LA CAUSAL ESPECÍFICA**.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el, Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2248673 de 2021	Eliana Patricia Lopez Salas	Prestar servicios personales, para la articulación, generación de reportes e informes técnicos, apoyando la gestión en la atención de solicitudes empresariales en la herramienta CRM, en el marco del relacionamiento empresarial y la estrategia “Unidades De Atención Integral Al Empresario”- (UAIE).	318 días	$23.467.500 abono a cuenta	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1405061 del 2020	Eliana Patricia Lopez Salas	Prestar servicios personales, para la articulación, generación de estadísticas, reportes e informes técnicos y generación de estrategias en el marco del relacionamiento empresarial y la estrategia “Unidades De Atención Integral Al Empresario”- (UAIE), a través de la herramienta CRM o la que haga sus veces	336 días	$22.019.733 abono a cuenta	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1744956 del 2020	Edgar Alejandro Fajardo Zuluaga	Prestar servicios personales, para la articulación, generación de estadísticas, reportes e informes técnicos y generación de estrategias en el marco del relaciona miento empresarial y la estrategia "Unidades De Atención Integral Al Empresario"-(UAIE), a través de la herramienta CRM o la que haga sus veces	133 días	$9.488.767 abono a cuenta	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2249002 2021	Edgar Alejandro	Prestar servicios personales, para la articulación, generación	322 días	23.765.500 COP	Contratación Directa

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
	Fajardo Zuluaga	de reportes e informes técnicos, apoyando la gestión en la atención de solicitudes empresariales Atención en la herramienta CRM, en el marco del relacionamiento empresarial y la estrategia “Unidades De Integral Al Empresario” - (UAIE).			

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali.

Firmado digitalmente por Fernando Jose Muriel Andrade
Fecha: 2022.01.06 10:39:50 -05'00'

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional Valle

Proyectó: Yeris Olinfar Hinestroza Cataño – Apoyo Contratacion Servicios Personales **Yeriso**
Revisó: Juan Ricardo Luna Toro – Profesional Área de Contratacion